



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 226

RECOLETA, 17 DICIEMBRE 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, lo informado por memorándum N°552 S/F del Sr. Director (s) de Medio Ambiente Aseo y Ornato Don Francisco Moscoso Guerrero ; y el análisis de los señores Concejales acordó :

APROBAR MODIFICACIÓN DEL CAPITULO VI ARTICULO 31 DE REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, APROBADO POR ACUERDO N°203 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015 Y PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°66 DE FECHA ENERO DE DE 2016”, EN EL SIGUIENTE SENTIDO;

DONDE DICE:

ARTICULO N°30:

m) Realizar las demás funciones que la ley Alcalde le encomienden

DEBE DECIR:

m) Velar por el Correcto funcionamiento, mantención, coordinación y programación de la flota de buses municipales y el uso racional de combustibles y lubricantes.

n) Realizar las demás funciones que la ley Alcalde le encomienden.

“MODIFICACIÓN DEL CAPITULO VI EN EL PUNTO 6.2, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, APROBADO POR ACUERDO N°203 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015 Y PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°66 DE FECHA ENERO DE DE 2016”, EN EL SIGUIENTE SENTIDO;

INCORPORESE LA SECCION 6.2.2 EN EL SIGUIENTE SENTIDO

6.2.2 La sección de Desarrollo comunitario tendrá a su cargo la siguiente oficina:

“Gestion de flota de Buses Municipales.” La cual deberá velar por el Correcto funcionamiento, mantención, coordinación y programación de la flota de buses municipales y el uso racional de combustibles y lubricantes.



SECRETARIA MUNICIPAL

Funciones específicas:

- a) Mantener y reparar la dotación de buses municipales controlar el uso y el buen estado de estos
- b) Mantener registros clasificados y hojas de vida de la flota de buses municipales
- c) Distribuir y controlar de acuerdo a las normas establecidas en el uso del combustible
- d) Programar y ejecutar los planes de mantención preventivo y correctivo para la flota de buses municipales
- e) Proponer la baja y adquisición de vehículos según sean las necesidades
- f) Acoger solicitudes de las diferentes organizaciones sociales de la comuna y si corresponde coordinar y programar traslados en flota de buses municipales
- g) Gestionar autorizaciones para el uso de buses municipales fuera de jornada o fuera de la región metropolitana.
- h) Fiscalizar y controlar el correcto uso de la flota de buses asignada.
- i) Fiscalizar y controlar la mantención de la flota de buses sujeta a contrato con terceros
- j) Cumplir con las demás funciones que determine el Director de Desarrollo Comunitario.

Lo anterior considerando que:

- La adquisición de la flota de buses, otorga servicios de transporte a la comunidad tanto para escolares de nuestros establecimientos educacionales propios como también a las organizaciones sociales, para la realización de actividades comunitarias.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), es la unidad que administra dicho servicio, asignando los buses según la demanda de viajes.
- La Dimao (actual responsable de Gestión de flota), no cuenta con el personal necesario para entregar soporte logístico requerido por servicio, el cual es dependiente no solo de la demanda, sino también de administración del personal asociado a conductores y asistencia en viaje, tramitación de seguros (que en este caso son específicos), mantenciones regulares externalizadas, etc. labores referidas a gestión de flota, pero específicas de este tipo de servicio.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Doña Natalia Cuevas Guerreros

Don Cristian Weibel Avendaño



SECRETARIA MUNICIPAL

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya
lugar



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/pgs.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- Secpla
- Medio Ambiente Aseo y Ornato
- D.A.F
- Dideco